



### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Real Decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de pesetas por línea.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.  
Número atrasado, 1 peseta.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.

## Gobierno de la Nación

En el «Boletín Oficial del Estado» número 318, correspondiente al día 14 de Noviembre de 1939, publica el siguiente decreto:

### Ministerio de la Gobernación

Orden de 11 de Noviembre de 1939 sobre depuración de funcionarios, en situación de excedencia o expectación de destino, de los cuerpos de la Administración Local.

Por Orden de este Ministerio de 12 de Marzo último, se dictaron las normas necesarias para adaptar los preceptos de la Ley de 10 de Febrero de 1939 a la depuración de funcionarios de la Administración Local, y con el fin completar aquella disposición respecto de los funcionarios en situación de excedencia o en expectación de destino, así como para ultimar la labor depuradora de cuantos empleados integran los Cuerpos de los organismos locales, este Ministerio, dispone:

Artículo 1.º Quié dan sujetos a depuración por su conducta político-social, en relación con el Movimiento Nacional, todos los funcionarios, empleados y dependientes de las Corporaciones locales, en situación de excedencia o en expectación de destino, cualesquiera que sean el cuerpo, escalafón, plantilla o clase a que correspondan, incluso los pertenecientes a los Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios.

Artículo 2.º Los Secretarios, Interventores y Depositarios deberán presentar dentro del término de quince días hábiles, a contar de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ante el Gobernador Civil de la provincia donde residan, una Declaración Jurada, en la que especifiquen los datos exigidos por el artículo segundo de la Orden de 12 de Marzo de 1939, consignando, además, su residencia durante los últimos cinco años, expresando el tiempo que han permanecido en cada localidad, si hubieran residido en varias.

Los restantes funcionarios de las Corporaciones locales presentarán idéntica Declaración en aquella a que pertenezcan.

Artículo 3.º Formulada por los Secretarios, Interventores y Depositarios la Declaración jurada a que se refiere el artículo anterior, el Gobernador Civil procederá a designar Instructor a fin de que, en primer término, practique las diligencias previas necesarias para comprobar la veracidad de los hechos, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 10 de Febrero de 1939, siendo preceptivo solicitar, en este trámite, informe del Colegio Provincial correspondiente.

Artículo 4.º Cuando los Instructores consideren suficientemente comprobada la conducta de los Secretarios, Interventores y Depositarios, propondrán, según corresponda, la admisión, sin imposición de sanción, o la incoación de expediente para imponer la sanción que proceda, pasando todo lo actuado al Gobernador Civil, al objeto de que éste, con su informe, lo eleve a la decisión de la Dirección General de Administración Local.

Artículo 5.º Acordada por la Dirección General de Administración Local la admisión del funcionario, se considerará éste por depurado, y por ultimado el expediente, sin perjuicio del derecho de revisión.

Si, por el contrario, dispusiera la incoación de expediente, éste será devuelto, al Gobernador Civil para su tramitación, bien por el mismo Instructor que practicó la información o por otro designado al efecto, con arreglo a lo preceptuado en la Orden de 12 de Marzo último, en cuanto no sea modificada por la presente Orden.

La resolución del expediente corresponderá a la Dirección General de Administración Local, y sus acuerdos serán revisables por el Ministro de la Gobernación, bien mediante recurso de alzada o de oficio.

Artículo 6.º En cuanto a los restantes funcionarios excedentes o en expectación de destino, es decir, respecto de los que no pertenezcan a los Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios, presentadas que hayan sido sus declaraciones juradas, las Corporaciones a que pertenezcan tramitarán y resolverán los expedientes, con sujeción rigurosa a las normas de la citada Orden de 12 de Marzo próximo pasado.

Artículo 7.º Los funcionarios de la Administración Local que no diesen cumplimiento a la presente Orden, eludiendo la depuración de su conducta en relación con el Mo-

vimiento Nacional, decaerán de su derecho para solicitar el reintegro o la inclusión en las plantillas o escalafones a que pertenezcan, siendo indispensable para tomar parte en concursos o pedir destino, acreditar el favorable resultado de la depuración.

Artículo 8.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente Orden. Los Gobernadores civiles cuidarán de ordenar su inmediata publicación en los respectivos BOLETINES OFICIALES de cada provincia.

Madrid a 11 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria. — SERRANO SUÑER.

4274

En el «Boletín Oficial del Estado» número 325, correspondiente al día 21 de Noviembre de 1939, publica los siguientes decretos:

### Ministerio de la Gobernación

RECTIFICACION a la Orden de 18 de Noviembre de 1939 convocando a concurso entre opositores a plazas de oftalmólogos de los Servicios provinciales de Sanidad aprobados en 26 de Mayo de 1936.

Habiéndose padecido error en la inserción del artículo primero de dicha Orden (B. O. núm. 323, fecha 19 de Noviembre de 1939, página 6499, tercera columna), se reproduce a continuación dicho artículo debidamente rectificado:

«1.º Se convoca a concurso entre opositores a dichas plazas aprobados en 26 de Mayo de 1936 y que no hayan tomado parte en el resuelto 28 de Octubre último, para proveer la plaza de Oftalmólogo de los Servicios Provinciales de Sanidad de Cáceres y las correspondientes de Avila, Baleares, Castellón, Cuenca, las Palmas, Palencia y Teruel, vacantes como resultas del anterior concurso.»

4588

### Ministerio del Aire

#### CONCURSO

ORDEN de 17 de Noviembre de 1939 convocando un Concurso de 700 sargentos para las Tropas de Aviación.

Para organizar las Tropas de Aviación, se convoca un concurso

de 700 Sargentos con arreglo a las siguientes normas:

Primera. Podrán solicitar estas vacantes, en instancia cursada por conducto regular, todos los Sargentos de Infantería, incluidos los Sargentos Legionarios y los de las Tropas del Ejército del Aire en un plazo de treinta días desde la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Estas instancias, informadas por el Jefe de su Cuerpo, irán acompañadas de las hojas de servicios y hechos, o relaciones juradas y de cuantos documentos acrediten mérito.

Segunda. Serán sometidos a un reconocimiento médico y a un ligero examen, y entre los que salven estas dos pruebas, elegidos los de más méritos de campaña, y los que pública y ostensiblemente contribuyeron a la preparación del Movimiento.

Tercera. La escala se formará por orden riguroso de promoción a Sargento. Constituida esta escala se publicará, con carácter provisional, pudiendo solicitarse rectificaciones durante quince días. Finalizado este plazo se publicará la escala definitiva causando baja en las Armas de procedencia.

Madrid, 17 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria. — YAGUE.

4589

## Gobierno Civil

### CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación en Orden-Circular fecha 4 de los corrientes, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En la Circular de este Ministerio de 5 de Octubre último, P. I. 2255, se dispuso, entre otros particulares, que las Autoridades gubernativas no autorizarán los actos, organizaciones o pruebas de carácter deportivo, gratuitos o de pago, cuya solicitud no tuviese la previa conformidad o aval de la Delegación regional, provincial o local de la Federación o Federaciones deportivas Nacionales correspondientes, así como que impidieran la celebración de pruebas, organizaciones y publicidad de actos deportivos y el funcionamiento de Sociedades que no figurasen adscritas a su respectiva Federación deportiva oficial, a cuyo efecto todas las Sociedades

constituídas con anterioridad al 5 de Octubre próximo pasado, deberían renovar ante los respectivos Gobiernos civiles la presentación de sus Estatutos y Reglamentos, con la expresa autorización de la Delegación federativa correspondiente.

Y no fijándose en la referida Circular el plazo durante el cual las Sociedades constituídas con anterioridad al 5 de Octubre último, habrán de convalidar su existencia y legal funcionamiento,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, a propuesta del Comité Olímpico Español, que las mencionadas Sociedades deportivas o susceptibles de practicar ejercicios deportivos, puedan renovar hasta fin del corriente año, ante los respectivos Gobernadores Civiles, la presentación de sus Estatutos o Reglamentos, con la expresa autorización de la Delegación federativa correspondiente, sin perjuicio de hacer cumplir, desde luego, lo que atañe a los previos permisos o autorizaciones para la celebración de los actos de aquella naturaleza.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento y efectos.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 7 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Gobernador civil, LUCIANO LOPEZ HIDALGO. 4832

## Delegación de Hacienda

### EDICTO

Don Ladislao Marques Frades, Funcionario de esta Delegación de Hacienda, Comisionado por el Ilustrísimo señor Delegado para la confección del repartimiento general de utilidades del pueblo de Cabezuela del Valle y año de 1939.

Hago saber: Que terminada la confección de dicho documento formado con arreglo a los preceptos del Estatuto Municipal vigente, queda el mismo puesto de manifiesto en las Casas Consistoriales de dicho Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos que determina el artículo 510 del indicado Estatuto.

Durante el plazo de exposición y los tres días siguientes, se admitirán las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades comprendidas en dicho reparto, y a los hacendados forasteros se les hace saber que las cuotas que les corresponde satisfacer son las siguientes, sirviéndoles el presente edicto de notificación.

Relación que se cita

Acosta Acosta, Adolfo, 2'38 pesetas.  
Arroyo Martín, Catalina, 343'93.  
Baños Clemente, Pilar, 0'49.  
Blázquez Martín, Joaquina, 1'68.  
Bueza Gallego, Rufino, 0'87.  
Castaño Fernández, Paciencia, 7 con 75 céntimos.  
Cepeda Arias, Alberto, 2'49.  
Cepeda Montero, Casiano, 0'16.  
Cepeda Montero, Ramón y otros, 12'63.  
Cordero Castilla, Pascasio, 1'35.  
Díaz Martín, Antonio, 2'28.  
Fernández García, Eugenia, 1'25.  
Flores Muñoz, Fernando y hermanos, 6'88.  
Gamonal Calaf, Gumersindo, 26'12.  
Gamonal Gamonal, Antonia, 21'62.  
García García, Florencio, 0'81.

Gil García, Fernando, 1'57.  
Gómez Hernández, Elías, 4'06.  
González Tirado, Zósimo, 1'46.  
Hernández Mateo, Dolores, 34'58.  
Iglesia Asunción, Isabel, 0'87.  
Manzano Bermejo, Cirila, 1'68.  
Martín Hernández, Cándida, 0'54.  
Martín Sevillano, Manuela, 343'93.  
Merino González, José, 0'16.  
Merino Torres, Natalio, 1'46.  
Montes Montes, Juan Alfonso, 16 con 26 céntimos.  
Navarro Merino, Victoriano, 46'07.  
Palo de la Calle, Zacarías, 4'66.  
Pérez Barbero, Candela, 1'14.  
Pérez Pérez, Beatriz, 1'08.  
Rodríguez Dóniga, Petra, 1'68.  
Rodríguez Martín, Petra, 1'35.  
Rodríguez Rodríguez, Atanasia, 1 con 3 céntimos.  
Sánchez Bajo, Francisca Borja, 2 con 38 céntimos.  
Sánchez Martín, Félix, 5'04.  
Sánchez Torres, Patricia, 4'39.  
Álvarez Núñez, Emeterio, 3'52.  
Arroyo Tejero, Eduardo, 1'68.  
Blázquez Hernández, Sabina, 2'71.  
Breña Acosta, Ramón, 1'79.  
Carpallo Gargallo, Antonio, 2.  
Castaño H., Santiago, 5'15.  
Cepeda Bueso, Jacobo y otros, 21 con 95 céntimos.

Cepeda Montero, José, 0'16.  
Cepeda Peraleda, Teresa, 2'38.  
Cierzo Duque, Pablo, 0'16.  
Felipe Dóniga, Petra, 0'87.  
Fernández Martín, Celestina, 2'01.  
Gamonal Calaf, Arturo, 159'36.  
Gamonal Calaf, Petra, 26'12.  
García Alonso, Argimiro, 12'63.  
García Sánchez, Orenca, 0'60.  
Gómez Agero, Josefa, 8'78.  
Gómez Torres, Gonzalo, 1'84.  
Hernández González, Jenara, 1'41.  
Hernández, Concepción, 1'19.  
López Mateos, Isidoro, 0'38.  
Martín Barbero, Cirilo, 3'14.  
Martín Muñoz, Antonio, 1'03.  
Merino de la Calle, Manuel, 2'49.  
Merino González, Santiago, 2'71.  
Montero Monroy, José, 16'40.  
Muñoz Merino, José, 1'68.  
Núñez Muñoz, Lonado, 6'77.  
Palomo Heras, Nicolasa, 1'57.  
Pérez Fernández, Nemesio, 0'87.  
Quinzaños, Asunción, 32'08.  
Rodríguez González, Siro, 1'35.  
Rodríguez Rodríguez, Anastasio, 4'39.

Rodríguez Torres, Balbina, 0'97.  
Sánchez Fabián, Juana, 1'35.  
Sánchez Torres, Federico, 2'44.  
Vadillo Alvarez, Isidra, 0'65.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, presentándose en aquella Alcaldía.

Al propio tiempo, hace saber este Comisionado que expedirá cuantas certificaciones comprensivas de las utilidades estimadas se le interesen por los contribuyentes incluidos en el reparto, siempre que para las mismas acompañen a la instancia de petición, las correspondientes pólizas exigibles, con arreglo a la vigente Ley del Timbre del Estado.

Cáceres, 4 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Comisionado, Ladislao Marques Frades. 4744

## Servicio Nacional del Trigo

### JEFATURA PROVINCIAL

#### CACERES

Sobre declaraciones y venta obligatoria de cereales y leguminosas

Terminando el día 10 del actual

mes el plazo concedido como última prórroga para efectuar las declaraciones de cereales y leguminosas ordenadas por Decreto de 28 de Octubre próximo pasado, se recuerda nuevamente, a los tenedores en general de estos productos la obligación que tienen de efectuar tales declaraciones juradas de existencias que obren en su poder aun cuando éstas hayan sido adquiridas para el propio consumo, cuyo detalle así lo harán constar en los modelos de declaración C - 1 G.

Todas las declaraciones que hayan sido hechas en los Ayuntamientos respectivos después del día 25 del mes de Noviembre próximo pasado, los señores Secretarios harán constar en ellas una nota que diga: «PRESENTADA DESPUES DEL DIA 25», para conocimiento de esta Jefatura Provincial.

El día 11 del mes actual todas las declaraciones obrantes en los Ayuntamientos serán puestas en correos y dirigidas a esta Jefatura Provincial sin excusa ni pretexto alguno a los fines señalados por la Superioridad, debiendo ser revisadas antes de su envío para evitar las dudas que puedan surgir en relación con los Q. M. a que deberán referirse lo declarado.

Como ya se ha anunciado en días anteriores, las entregas de los productos declarados disponibles para la venta a este Servicio, deberá efectuarse como máximo el día 15 del actual mes en los almacenes que tiene establecido el S. N. T.

Ruego a los señores Alcaldes den la máxima publicidad de cuanto antecede.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres a 6 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe Provincial.

¡Saludo a Franco! ¡Arriba España! 4792

## Audiencia Territorial

### SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Malpartida de Plasencia.

Los que deseen desempeñar dicho cargo presentarán sus solicitudes reintegradas con póliza de 3 pesetas, y otra de igual cantidad de la Asociación de Funcionarios de la Administración de Justicia, en el Juzgado de Primera Instancia de Plasencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, acompañando certificación de la partida de nacimiento, otra de buena conducta y otra acreditativa de llevar más de dos años de residencia en la localidad, estando relevados de este último documento los mutilados de guerra.

Cáceres, 4 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Secretario de Gobierno, Manuel Navarrete. 4748

## Jefatura de Industria

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, de conformidad con el informe emitido por esta Delegación de Industria, y de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamen-

to de Verificaciones Eléctricas de 5 de Diciembre de 1933, ha tenido a bien autorizar a don Julián Cepeda Montero, propietario de la fábrica de Electricidad emplazada en Jerte, la aplicación de suministros de fluido eléctrico, de las tarifas que seguidamente se especifican:

### A BASE FIJA

Por una lámpara de F. M. de 10 vatios, 2'75 pesetas al mes.

Por una lámpara de F. M. de 15 vatios, 3'25 pesetas al mes.

Por una lámpara de F. M. de 25 vatios, 6'25 pesetas al mes.

Por una lámpara de F. M. de 50 vatios, 9 pesetas al mes.

### POR CONTADOR

Hasta cuatro kilovatios-hora de consumo mensual, 6 pesetas.

De cinco kilovatios-hora de consumo mensual en adelante, a 1'25 pesetas cada kilovatio-hora.

Los impuestos del Estado, provincia y Municipio creados y por crear, serán de cuenta de los abonados.

Lo cual se hace publico en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento antes citado.

Cáceres, 5 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, José Sala. 4767

## Orden general de la Jefatura Superior de Policía de Barcelona

### REGISTROS CENTRALES

Orden número 141

Busca y presentación.

2433. Carlos Garriga Pich, de 15 años; fugado de su domicilio paterno en Sabadell, calle Illa, 39; es alto, complexión gruesa, ojos y cabello negros, viste chaleco verde a cuadros, calza zapatillas de ciclista. 789-33. R. de F.

2434. María de la Cruz o Aquita Ahad López, de 14 años, de Baeza (Jaén), con domicilio en Córcega, 416-2.º-2.º; es morena, ojos y pelos negros, estatura regular.—J. de L. núm. 4 de Barcelona.—613 51.

2435. Emeterio Serra Espinalt, de 16 años, de Manresa; fugado de su domicilio en dicha ciudad, calle San Miguel, 2 4.º; es alto, castaño claro, cara ovalada con granos, viste camisa blanca, pantalón verde oscuro y cazadora marrón claro a cuadros, calza alpargatas blancas. 789-31. R. de F.

2436. José Manuel Alba Gutiérrez, de 17 años, de Toro (Zamora), hijo de Hortensio y Francisca; fugado del domicilio paterno en Consejo de Ciento, 423. 1.º; es alto, delgado, moreno, ojos y pelo castaño, lleva el cuello de la camisa para disimular unas cicatrices. 789-29. R. de F. Busca y ocupación.

2437. De un automóvil marca «Opel» matrícula B 53695, de cuatro cilindros, tipo sedán, cuatro plazas, pintado de azul oscuro, con una maleta en la parte trasera y rueda de repuesto en el lado; valorado en unas 12.000 psts. Propiedad de Francisco Fernández Carreras. 812 30. J. S.

2438. De una bicicleta marca «Lázaro» matrícula 3249; propiedad de Narciso Dalmau Figueras. 812-28. J. S.

2439. De una bicicleta matrícula 4871, manillar bajo, propiedad de Ramón Soler Juan. 8 2 27. J. S.

2440. De una bicicleta de señora, matrícula 5683, color negro, con filos dorados, valorada en unas 225 psts;

propiedad de Juan Pons Sans. 788-66. J. S.

Averiguación de domicilio o paradero.

De los familiares de los menores cuya relación a continuación se expresa.

2441. Enrique Mesa Guerrero, de 6 años, de Barcelona, hijo de Miguel y Josefa, que dice vivir en la barriada de Sans. 812-55.

2442. Fernando Fuentes Royo, de 9 años, de Barcelona, hijo de Indalecio y Dominga, dice vivir en Rodadors. 812-56.

2443. Guillermo Espiche Cortés, de 7 años, de Barcelona, hijo de Concepción, dice vivir en Conde del Asalto. 812-57.

2444. José María Pérez Azurmeñdi, de 12 años, de Bilbao, hijo de José María y Vicenta, dice vivir en Conde del Asalto, 58-2.º-4.ª 812-58.

2445. Francisco y Lorenzo Sánchez Teixes, de 14 y 11 años respectivamente, de Barcelona, tienen una hermana llamada María y dicen vivir en San Roque, 7-bajos (Hostafranchs). 812-59-60.

2446. Luis Alonso González, de 13 años, de Barcelona, huérfano, tiene una tía que se llama Felisa González que dice vive en la calle Correos Viejos, 14-4.º-2.ª 812-61.

2447. Enriqueta Puntí Boada, de 6 años, de Barcelona, hija de Juan y María, dice que vive por Sans o la Torrassa. 812-62.

2448. Bautista Casals Bel, de 11 años, de Barcelona, hijo de José y Carmen, que dice vivir en la barriada de Gracia. 812-63.

Los cuales han sido repatriados del extranjero, hallándose actualmente amparados por la Junta Provincial de Protección de Menores.

Barcelona, 10 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe Superior, L. Martí Olivares.

4371

Orden número 142

Busca y captura.

2449. Jorge Bort Casadesús, de 24 años, de Sabadell, hijo de Cayetano y Flor, con domicilio en Mallorca, 181 y en Balmes, 209. 817-8. J. S.

2450. José Golaiz Navarro.—J. de I. núm. 16. 801-61.

2451. Ruperto Rentería Perea, corredor de frontón.—G. Civil de Pamplona. 811-76.

2452. De un tal Peña, que vivió en Aragón, 164 vaquería, pistolero de acción. 817-14. J. S.

2453. Francisco Albert Madrugat, maestro, habitó en Mallorca, 464-1.º-1.ª; rojo-separatista de acción. 817-13. J. S.

2454. José Sánchez, que vivió en Canalejas, 18-4.º, afiliado a las J.J. LL., perteneció a las patrullas de control, cometió asesinatos. 775-92. J. S.

2455. Carmen Girabel Castro, de 36 años, viuda, domiciliada últimamente en la Plaza del Sol.-J. de I. núm. 14 de Barcelona. 815-77.

2456. Mariano Abella Boix, que vivió en Plaza Somorrostro, 17, menager de boxeo, fué policía de la llamada Generalidad, efectuó requisas. 527-28. J. S.

2457. Ramón Medina Marín, de Brasil, con domicilio en calle Sevilla, 48-bajos.-J. de I. núm. 4 de Barcelona. 719-97.

2458. Riera, que vivió en Industria, 428, asesino, presidente de las patrullas de control del Hospital de San Pablo. 819-98. J. S.

2459. Manolo Pujol Berer, de 30 años, casado, carpintero, domiciliado en Ciegos Boquería, 4-2.º, activo militante de la F. A. I., patrullero e incendiario. 819-100. J. S.

2460. Félix Peña, que vivió en Riereta, 24, formó parte del comité revolucionario de Monzón (Huesca). 819-99. J. S.

2461. Un tal Mur, fué presidente del comité revolucionario de Monzón (Huesca). 821-10. J. S.

2462. Martín o Paulino Colet, fué responsable del Hotel Victoria, habiendo intervenido en robo de joyas y otros hechos delictivos. 58-19. J. S.

2463. Un tal Aznar, que fué jefe de suministros durante el dominio rojo del Cuartel de Pedralbes.—815-86. J. S.

2464. Cristián Harmanus San Raad, impídasele salir de España, dando cuenta urgentemente. 817-51.—D. General de Seguridad.

Busca y presentación.

2465. Carmen Fernández García, de 14 años, fugada de su domicilio materno calle Londres, 187, 1.º-2.ª; tiene el pelo castaño y viste abrigo de color marrón. 789-36.

2466. Angeles Lores Lacambra, de 18 años, fugada de su domicilio paterno en Zaragoza. 789-38.

2467. Dolores Pérez de Tudela Sáez, de 17 años, soltera, sirvienta; de Murcia, hija de Marcelino y Eugenia; fugada de su domicilio Habana, 17-bajos (Sagrera); de estatura proporcionada, gruesa, ojos y pelo castaño; viste abrigo azul marino, calza zapatos negros. 789-44.

Queda sin efecto.

El servicio referente a Carmen Andrés Bargallos, cuya B. y P. se interesó en la O. G. núm. 126 de 16 de Octubre de 1939, requisitoria 2170.

El servicio referente a Rosa Rueda Anglada, cuya B. y P. se interesó en la O. G. núm. 136 de 30 de Octubre de 1939, requisitoria 2344.

El servicio referente a Magín Requena Susín, cuya B. y P. se interesó en la O. G. núm. 136 de 30 de Octubre de 1939, requisitoria 2345.

Barcelona, 13 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Jefe Superior, L. Martí Olivares.

4372

## Juzgados

### PLASENCIA

Don Isidro Silos Hernández, Juez Municipal suplente en funciones de Juez de Instrucción de Plasencia y su partido.

Por virtud del presente edicto que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un billete de mil pesetas de la propiedad de Andrés Barroso Clemente, vecino de esta ciudad, que le fué sustraído de su domicilio en la calle Nueva número 14 de esta ciudad, cuya falta notó el día 3 de Octubre pasado, así como a la detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 124 de este año, por hurto.

Dado en Plasencia a 2 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—Isidro Silos.—El Secretario, Joaquín de Colsa. 4758

### CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz Prieto, Juez de Instrucción de esta capital y su partido.

Hago saber: Que desconociéndose el domicilio actual del penado Juan Carballo Pena, y de hallarse en ignorado paradero, por medio del presente edicto que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se le notifica el auto de remisión de condena dictada en 10 de Octubre de 1926, por la Audiencia Provincial de esta capital en la causa seguida contra el mismo con el número 3 de 1929, por delito de uso de nombre supuesto y estafa.

Dado en Cáceres a 4 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—Pascual Díaz de la Cruz Prieto.—P. S. M., el Secretario P. H., Narciso Valle.

4749

## Alcaldías

### ALISEDA

#### Anuncio

Ultimado el Repartimiento General sobre Utilidades de esta villa y año actual, y abierta su recaudación en período voluntario desde el día 1.º del mes anterior en el domicilio del Recaudador Municipal, don Julián Morro Cotrina, calle General Franco, número 13, lo cual ha sido hecho público repetidamente por medio de anuncios y pregones, se advierte a los contribuyentes que la recaudación voluntaria de los cuatro trimestres terminará el día 5 de Diciembre próximo, y que si dejan transcurrir este plazo sin hacer el pago de sus cuotas incurrirán en apremio con el recargo del 20 por ciento más los gastos y costas producidos, sin más notificación ni requerimiento, pero que si pagan sus débitos dentro de los diez días siguientes sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aliseda, 19 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde accidental, Antonio Holgado.

4523

### PIEDRAS ALBAS

#### Edicto

Don Marcelo Rubio Martos, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de Piedras Albas.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 15 de los corrientes, aprobó por unanimidad el Presupuesto ordinario y las Ordenanzas que han de regir durante el año económico de 1940, con sujeción a las disposiciones vigentes en la materia. De acuerdo con lo que determinan los artículos 300 del Estatuto municipal y 5 del Reglamento de Hacienda vigente, se halla expuesto al público durante el plazo de QUINCE DIAS a los efectos de reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Piedras Albas a 25 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Marcelo Rubio.

4553

### BELVIS DE MONROY

#### Cuentas municipales

Formadas las cuentas municipales del Ayuntamiento de esta villa, correspondiente al año 1935, quedan expuestas al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas por todos los vecinos y contribuyentes y presentar las reclamaciones que se crean procedentes.

Belvis de Monroy, 24 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Gervasio Sánchez.

4545

### BELVIS DE MONROY

#### Cuentas municipales

Formadas las cuentas municipales del Ayuntamiento de esta villa, correspondiente al año de 1936, quedan expuestas al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento por el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas por todos los vecinos y contribuyentes y presentar las reclamaciones que se crean procedentes.

Belvis de Monroy, 24 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Gervasio Sánchez.

4546

### TORNAVACAS

#### Anuncio

Repartimientos de la contribución territorial, rústica y urbana

Terminados los referidos documentos cobratorios para el próximo ejercicio de 1940, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Tornavacas, 25 de Noviembre de 1939.—El Alcalde, Luciano Hernando.

4629

### CORIA

#### Edicto

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 24 de Octubre último, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades, para el año 1940, resultando corresponder a los señores siguientes:

#### Parte real

Doña Julia Sánchez Hernández.  
Don Juan Sánchez Lorenzo.  
Don Tomás Uriarte Humarán.  
Don Hilario Mendo Martín.  
Un representante de la Caja Rural, reconocida como Sindicato Agrícola.

#### Parte personal

Don Hermenegildo Simón Martín.  
Don Dagoberto León Mendiola.  
Don Enrique Ledesma Fernández.

#### Parroquia de Santa María

Don José Lomo Zugasti.  
Don Lorenzo López Sánchez.  
Don Ramón Santa Estevez.

Lo que se publica para conocimiento general, advirtiendo que durante el plazo de siete días hábiles, serán admitidas por el Ayuntamiento las reclamaciones que se presenten.

Coria a 29 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Severiano Rosado Vidal,

4633

## TALAYUELA

## Transferencia de crédito

Propuesta por el Secretario Interventor una transferencia de crédito de unos a otros capítulos, del vigente presupuesto de gastos de este municipio, y aceptada por el Ayuntamiento de mi Presidencia, queda expuesta al público el expediente que se tramita en la Secretaría del mismo, por el plazo de quince días, para que durante él pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Talayuela, 16 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Manuel Gómez.

4645

## TORREORGAZ

## Repartimiento de utilidades

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación, a la estimación de utilidades, que han de servir de base para la tributación en el repartimiento general, establecido por el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal, para el año actual, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, la obligación en que se hallan de presentar, en término de ocho días, y en la Secretaría del Ayuntamiento, relaciones juradas de sus utilidades, en la forma que dice el artículo 478 del Estatuto y artículo 3.º de las Ordenanzas del repartimiento.

También se hace público la obligación en que se halla todo residente en este término, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos y términos municipales, donde las obtengan, les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario, incurrirán en las sanciones que determina mencionado artículo 478 del Estatuto.

Torreorgaz a 27 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Presidente, Juan Román.

4651

## MADROÑERA

Don Fernando Gallego Recio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Madroñera.

Hago saber: Que la Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión del día veinticinco de los corrientes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 483 y 484 del Estatuto Municipal vigente, han sido designados Vocales natos de las comisiones del Repartimiento General de Utilidades de esta villa para el ejercicio de 1940, los señores y por los conceptos que se expresan a continuación.

## Parte Real

Don Enrique Sánchez Abril, mayor contribuyente por Rústica y vecino de esta localidad.

Don Rodrigo Valdecantos Navareño, idem por Urbana y vecino.

Don Antonio Gallego Rodríguez, idem por Industrial, idem.

Don José García de Guadiana, idem por Rústica y forastero.

## Parte Personal

Doña Petra Sánchez Rol, mayor contribuyente por Rústica, que sigue al anterior y vecina de esta localidad.

Don Matías Mejías Bermejo, idem por Urbana, idem idem.

Don Julián García Oviedo, idem por Industrial, idem.

Don Martiniano Alonso Hinojal, Cura Parroco de la única Iglesia Parroquial.

Lo que se hace público para que los contribuyentes designados y cuantos otros se consideren perjudicados, puedan reclamar ante esta Alcaldía en el término de siete días, en la forma dispuesta por el artículo 489 del mencionado precepto legal.

Madroñera a 29 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria.—Fernando Gallego.

4653

## JARAIZ DE LA VERA

Formado el Censo de Prestación personal a favor del Estado de esta villa, correspondiente al 4.º trimestre del año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 15 días, al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 4 de Julio de 1939.

Jaraiz a 25 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Fermín Aparicio.

4534

## CARCABOSO

## Edicto

Propuesta por el Secretario Interventor y aceptada en principio por la Comisión Gestora la transferencia de crédito de uno a otro capítulo del presupuesto en curso, se halla de manifiesto el correspondiente expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones oportunas.

Carcaboso, 25 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Constantino Gómez

4558

## SIERRA DE FUENTES

## Edicto

La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, tiene propuesta una transferencia de créditos de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda de 23 de Agosto de 1924, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, de acuerdo con lo que por analogía dispone el artículo 300 del Estatuto Municipal vigente.

Sierra de Fuentes a 24 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria. El Alcalde, Nicasio Vinagre.

4566

## VALDEFUENTES

## Edicto

Propuesta por el Secretario y aceptada en principio por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, una transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto, queda el expediente expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos de las reclamaciones a que haya lugar.

Valdefuentes, 27 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Domingo Rodríguez Donaire.

4579

## CABRERO

## Ordenanzas municipales

Formadas las de los diferentes arbitrios de este Municipio que han de regir durante los años de 1940, quedan expuestas al público por el plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo sean examinadas por los interesados y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Cabrero, 1.º de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Nicánor Bermejo.

4685

## HERVAS

## Convocatoria

A los efectos prevenidos por lo preceptuado en el artículo 3.º del Real Decreto de 11 de Marzo de 1886, y a fin de discutir y en su caso aprobar el presupuesto de gastos e ingresos para cubrir las atenciones de justicia de este partido judicial, durante el próximo año de 1940, se convoca a los Ayuntamientos de este partido para que designen un representante, que el día 14 de Diciembre actual y hora de las once, concurre a esta Casa Consistorial provisto de la oportuna credencial, advirtiéndose que si no pudiera tener efecto dicho día la Junta por falta de asistencia de número suficiente de señores representantes, quedan desde luego convocados para una segunda sesión que se celebrará el día 18 del mismo mes de Diciembre, en igual local y hora, en la que se tomarán acuerdos, cualquiera que sea el número de asistentes.

Hervás a 2 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Fernández Martín.

4688

## TORNAVACAS

## Anuncio

## Habilitación y suplementos de crédito

Aprobado en principio por esta Corporación municipal la propuesta de la Intervención sobre habilitación y suplemento de créditos, para dotar y satisfacer obligaciones que carecen de consignación o la tienen insuficiente, por un importe total de 5.500 pesetas, con aplicación a los capítulos 2.º, 6.º, 9.º, 11 y 18 del vigente presupuesto de gastos por contracción del superávit que aparece en Resultados del ejercicio anterior, queda expuesto al público el correspondiente expediente en la oficina de Intervención por término de quince días, para oír reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente.

Tornavacas, 2 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Luciano Muriel.

4692

## TEJEDA DE TIETAR

## Anuncio de cobranza

Durante el plazo de quince días, se halla abierta la recaudación en su período voluntario del repartimiento general de utilidades del año actual, para que los contribuyentes en el mismo comprendidos puedan hacer efectivas sus cuotas en el domicilio del Recaudador.

Tejeda de Tiétar a 2 de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Eloy Terrón.

4736

## RUANES

## Edicto

Informada favorablemente la propuesta de suplemento de crédito, formulada por el Secretario Interventor para reforzar las consignaciones del capítulo II y el XVIII del vigente presupuesto que habrá de cubrirse con el exceso o superávit resultante de liquidaciones anteriores, queda el expediente expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de quince días, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que procedan.

Ruanes, 1.º de Diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Manuel González.

4704

## SERREJON

## Proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1940

El anterior documento se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para que durante los cuales pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones con arreglo al artículo 300 del Estatuto municipal.

Serrejón a 27 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Eugenio del Mazo.

4603

También se encuentran expuestos al público los proyectos de presupuestos municipales ordinarios para 1940, y por el plazo que se dirá, de los Ayuntamientos siguientes:

Ibahernando, ocho días y ocho más. 4631

Casas del Monte, ocho días y ocho más. 4646

Talavera la Vieja, quince días. 4681

Tejeda de Tiétar, ocho días y ocho más. 4711

## VALDELACASA DE TAJO

## Presupuesto municipal ordinario para 1940

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1940, se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones con arreglo al artículo 300 del Estatuto municipal.

Valdelacasa de Tajo, a 28 de Noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, Julián Rodríguez.

4604

También se encuentran expuestos al público los documentos y por el plazo que se dirá, de los Ayuntamientos siguientes:

Cilleros, quince días. 4634

Santibañez el Bajo, ocho días y ocho más. 4649

Madrigalejo, quince días. 4658

Casatejada, quince días. 4678

Collado de la Vera, quince días. 4680

Mata de Alcántara, quince días y tres más. 4683

Santa Ana, ocho días y ocho más. 4690

Logrosán, quince días y quince más. 4693

Oliva de Plasencia, quince días. 4712

Aldea de Trujillo, quince días. 4715

Benquerencia, quince días. 4723